

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG

101912 -

3195



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N°2560-64-LR21.

SECCIÓN 1ª N° 872 /

LAS CONDES, 12 MAR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4250 de fecha 19 de octubre de 2021, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-64-LR21
3. Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 10 de noviembre de 2021.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°10/2022, adoptado en la 1095ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de enero de 2022.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°169 de fecha 25 de enero de 2022 que adjudicó la licitación.
6. Contrato de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Unión Temporal de Proveedores entre GTD Teleductos S.A. Rut N°88.983.600-8 y GTD Intesis (Antes GTD Telesat S.A.), Rut N°78.159.800-3.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716 de 09 de marzo de 2022, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato;
8. El Decreto Sección 1ª N°1849 de 19 de mayo de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un 2,06% del valor originalmente pactado.
9. El Decreto Sección 1ª N°2298 de 20 de junio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de aumentar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un 2,44% del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de 4,5% del contrato.
10. El Decreto Sección 1ª N°2471 de 12 de julio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un 1,43% del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de 5,93% del contrato.
11. El Decreto Sección 1ª N°1671 de 23 de abril de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos centenas de numeración telefónica, lo que significó un aumento del servicio de un 0,17% del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de 6,1% del contrato.
12. El Decreto Sección 1ª N°2638 de 11 de julio de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un 1,04% del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de 7,14% del contrato.
13. El Decreto Sección 1ª N°4387 de 28 de noviembre de 2024, que modificó el contrato en el sentido de incorporar tres enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un 4,4% del



[Handwritten signature]

- valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,52%** del contrato.
14. El Decreto Sección 1ª N°**4085** de 25 de noviembre de 2025, que modificó el contrato en el sentido de incorporar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **0,42%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,94%** del contrato.
 15. El informe de imputación N°**944** de fecha 14 de enero de 2026, del Depto. de Finanzas.
 16. Escritura Pública otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N°16.429/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, donde consta la fusión por incorporación de GTD TELESAT S.A. en GTD INTESIS S.A.
 17. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°725051 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 536,7UF, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2027.
 18. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 19. El Decreto Sección 1° N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
 20. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de octubre de 2021 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4250, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-64-LR21 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Que, el Concejo Municipal de Las Condes en 1095° Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de enero de 2022, acordó, mediante acuerdo N°10/2022, aprobó adjudicar a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTO S.A., RUT N°88.983.600-8 y GTD INTESIS S.A. (ANTES GTD TELESAT S.A), RUT N° 78.159.800-3**, de la Licitación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-64-LR21.
3. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°169 de fecha 25 de enero de 2022 adjudicó y contrató a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTO S.A., RUT N°88.983.600-8 y GTD INTESIS S.A. (ANTES GTD TELESAT S.A), RUT N° 78.159.800-3** para la contratación de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-64-LR21.
4. Contrato de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A. RUT N°88.983.600-8 Y GTD INTESIS (ANTES GTD TELESAT S.A.), RUT N°78.159.800-3
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**716** de 09 de marzo de 2022, qua ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato;
6. El Decreto Sección 1ª N°**1849** de 19 de mayo de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un **2,06%** del valor originalmente pactado.
7. El Decreto Sección 1ª N°**2298** de 20 de junio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de aumentar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **2,44%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **4,5%** del contrato.
8. El Decreto Sección 1ª N°**2471** de 12 de julio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un **1,43%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **5,93%** del contrato.



9. El Decreto Sección 1ª N°1671 de 23 de abril de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos centenas de numeración telefónica, lo que significó un aumento del servicio de un **0,17%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **6,1%** del contrato.
10. El Decreto Sección 1ª N°2638 de 11 de julio de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **1,04%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **7,14%** del contrato.
11. El Decreto Sección 1ª N°4387 de 28 de noviembre de 2024, que modificó el contrato en el sentido de incorporar tres enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **4,4%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,52%** del contrato.
12. El Decreto Sección 1ª N°4085 de 25 de noviembre de 2025, que modificó el contrato en el sentido de incorporar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **0,42%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,94%** del contrato.
13. El informe de imputación N°944 de fecha 14 de enero de 2026, del Depto. de Finanzas.
14. El punto A.6.4 de las bases de licitación establece que la duración del contrato será de 48 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios, y que en caso de ser conveniente para los intereses municipales el contrato podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
15. El punto A.6.4.1 de las bases de licitación establece que el inicio de la prestación de los servicios será el día 30 de enero de 2022, lo que consta en el acta de recepción conforme de la implementación e instalación de fecha 30 de enero 2022.
16. Que, en cumplimiento del punto A.6.4 de las Bases de Licitación, por ser conveniente a los intereses municipales, se solicitó por parte del Supervisor Municipal del Contrato, la renovación del servicio según consta en Memo N°494 de fecha 14 de noviembre de 2025. Lo anterior, para asegurar la continuidad de servicios de enlaces de comunicaciones, datos de internet, cámaras de seguridad, IPTV y telefonía todos ellos necesarios para la operativa de la red municipal, evitando afectar la atención al público, la comunicación interna y los sistemas de seguridad.
17. Escritura Pública otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N°16.429/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, donde consta la fusión por incorporación de GTD TELESAT S.A. en GTD INTESIS S.A.
18. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°725051 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 536,7UF, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2027.



DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 30 de enero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la Unión Temporal de Proveedores integrada por la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** RUT N°88.983.600-8 y **GTD INTESIS S.A.**, RUT N° 78.159.800-3, representada por **MATÍAS GIL LJUBETIC**, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con la licitación, **ID N°2560-64-LR21**, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CON UTP
DE GTD TELEDUCTOS S.A. Y GTD INTESIS S.A.
ID N°2560-64-LR21**

En Santiago, 30 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", la Unión Temporal de Proveedores entre **GTD TELEDUCTOS S.A.** RUT N°88.983.600-8 y **GTD INTESIS S.A.**, RUT N° 78.159.800-3, representadas por don **MATÍAS GIL LJUBETIC**, cédula de identidad N° [REDACTED]

12/1

todos con domicilio para estos efectos en Moneda N°920, Piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4250 de fecha 19 de octubre de 2021, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-64-LR21”**
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°10/2022, adoptado en la 1095ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de enero de 2022, mediante el cual se aprueba adjudicar a **LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTO S.A., RUT N°88.983.600-8 y GTD INTESIS S.A. (ANTES GTD TELESAT S.A.), RUT N° 78.159.800-3**, la Licitación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-64-LR21”**.
3. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°169 de fecha 25 de enero de 2022, adjudicó y contrató a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTO S.A., RUT N°88.983.600-8 y GTD INTESIS S.A. (ANTES GTD TELESAT S.A.), RUT N° 78.159.800-3** la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-64-LR21”**
4. Contrato de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A. RUT N°88.983.600-8 Y GTD INTESIS (ANTES GTD TELESAT S.A.), RUT N°78.159.800-3**. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716 de 09 de marzo de 2022, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato;
5. El Decreto Sección 1ª N°1849 de 19 de mayo de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un **2,06%** del valor originalmente pactado.
6. El Decreto Sección 1ª N°2298 de 20 de junio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de aumentar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **2,44%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **4,5%** del contrato.
7. El Decreto Sección 1ª N°2471 de 12 de julio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un **1,43%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **5,93%** del contrato.
8. El Decreto Sección 1ª N°1671 de 23 de abril de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos centenas de numeración telefónica, lo que significó un aumento del servicio de un **0,17%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **6,1%** del contrato.
9. El Decreto Sección 1ª N°2638 de 11 de julio de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **1,04%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **7,14%** del contrato.
10. El Decreto Sección 1ª N°4387 de 28 de noviembre de 2024, que modificó el contrato en el sentido de incorporar tres enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **4,4%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,52%** del contrato.
11. Decreto Sección 1ª N2219 de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba anexo de contrato, en la que se actualiza y precisan las partes intervinientes en el contrato, reconociendo expresamente que GTD INTESIS S.A sucede en todos los derechos y obligaciones que correspondían a GTD TELESAT S.A.
12. El Decreto Sección 1ª N°4085 de 25 de noviembre de 2025, que modificó el contrato en el sentido de incorporar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **0,42%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,94%** del contrato.
13. El punto A.6.4 de las bases de licitación establece que la duración del contrato será de 48 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios, y que en caso de ser conveniente para los intereses municipales el contrato podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.



24

14. El punto A.6.4.1 de las bases de licitación establece que el inicio de la prestación de los servicios será el día 30 de enero de 2022, lo que consta en el acta de recepción conforme de la implementación e instalación de fecha 30 de enero 2022.
15. Que, en cumplimiento del punto A.6.4 de las Bases de Licitación, por ser conveniente a los intereses municipales, se solicitó por parte del Supervisor Municipal del Contrato, la renovación del servicio según consta en Memo N°494 de fecha 14 de noviembre de 2025. Lo anterior, para asegurar la continuidad de servicios de enlaces de comunicaciones, datos de internet, cámaras de seguridad, IPTV y telefonía todos ellos necesarios para la operativa de la red municipal, evitando afectar la atención al público, la comunicación interna y los sistemas de seguridad.
16. Escritura Pública otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N°16.429/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, donde consta la fusión por incorporación de GTD TELESAT S.A. en GTD INTESIS S.A.
17. Boleta de Garantía N° 725051 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **536,7 UF** (Quinientos treinta y seis como siete Unidades de Fomento), con vigencia entre el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de mayo de 2027.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar el contrato de fecha 21 de febrero de 2022 en el sentido de renovar por 12 meses desde 31 de enero de 2026 hasta 31 de enero de 2027 del contrato original, por un monto equivalente a **UTM 5.681,39696 IVA incluido**.

Lo anterior, para asegurar la continuidad operativa de la red municipal y de los servicios críticos que dependen de ella, evitando afectar la atención de público, la comunicación interna y los sistemas de seguridad.

Que, dando cumplimiento a lo indicado en el punto 2 Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716 de fecha 09 de marzo de 2022, el contrato se encuentra vigente y se renovará por un periodo de 12 meses contado desde el vencimiento del plazo del contrato original.

TERCERO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la renovación de la renovación es de **UTM 5.681,39696 IVA incluido**, por los 12 meses, el monto del valor de la renovación del contrato se determina en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-C.

ITEM	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN UTM SIN IVA, HASTA CON CINCO DECIMALES
3	Enlace de Fibra Óptica MPLS 100 Mbps	2,29411 UTM
6	Enlace de Internet 1Gbps nacional / 30 Mbps Internacional	5,56322 UTM

Siendo el monto total actual del contrato con sus modificaciones de:

DECRETOS	FECHA DECRETO	DESCRIPCIÓN	TOTAL MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
169	25/01/2022	ADJUDICACIÓN	301,11125	57,21114	358,32239	12	4299,86865
1849	29/05/2023	MODIFICASE	9,12668	1,73407	10,86075	12	130,32899
2298	20/06/2023	MODIFICASE	11,24114	2,13582	13,37696	12	160,52348
2471	12/07/2023	MODIFICASE	6,75152	1,28279	8,03431	12	96,41171
1671	23/04/2024	MODIFICASE	1,14706	0,21794	1,36500	12	16,38002
2638	11/07/2024	MODIFICASE	8,0294	1,52559	9,55499	12	114,65983
4387	28/11/2024	MODIFICASE	44,73522	8,49969	53,23491	12	638,81894
4085	25/11/2025	MODIFICASE	15,71466	2,98579	18,70045	12	224,40534
VALORES TOTALES			397,85693	75,59282	473,4497467		5681,39696

En mérito de los antecedentes expuestos y conforme a los valores previamente indicados, se establece que el **valor total de la presente ampliación de contrato asciende a 5.681,39696 UTM** correspondiente a un periodo de 12 meses.

Pagándose actualmente un monto mensual total por los servicios incluyendo las modificaciones de contrato de **473,4497467 UTM IVA incluido**.

La prestación del servicio materia de la presente renovación será a contar del 31 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 y deberán ser recepcionados conforme por el Supervisor Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.6.4.2 de las Bases de Licitación.



22/1

Para todo lo relacionada con el pago, se aplica lo establecido en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°169 de fecha 25 de enero de 2022, detallado en la **cláusula Cuarta** del contrato de fecha 21 de febrero de 2022 y ratificado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716, de fecha 09 de marzo de 2022.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía N° 725051 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **536,7 UF** (Quinientos treinta y seis como siete Unidades de Fomento), con vigencia entre el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de mayo de 2027.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en la renovación expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SÉPTIMO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A.** RUT N°88.983.600-8 Y **GTD INTESIS (ANTES GTD TELESAT S.A.)**, RUT N°78.159.800-3 y **uno** en poder de la Municipalidad de Las Condes.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Matías Gil Ljubetic, Cédula de identidad N°7.774.086-4, para actuar en representación de **GTD INTESIS S.A.**, RUT N°78.159.800-3, consta en escritura pública de fecha 27 de enero de 2022, otorgada ante Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N°3018-2022.

Hay firmas

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; ítem: 05 Servicios Básicos; Asignación: 008 Enlaces de Telecomunicación; Asignación Interna: 001 GTD TELEDUCTOS S.A.; contracuenta: 532-05-22-005; Valor: UTM 5.607,492; Programa: Tecnología de la Información; Observación: Valor UTM estimada \$72.000, el saldo de UTM 509,772 será con cargo al presupuesto del año 2027 de acuerdo con el clasificador presupuestario de ese mismo año.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A. Y GTD INTESIS (ANTES GTD TELESAT S.A.)** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo Ana.Basterrica@grupogtd.com

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, **GTD INTESIS S.A.**, RUT N°78.159.800-3, por el monto del contrato, de UTM **5.219,664** impuesto incluido.



12/2

5.-PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



★ **Distribución:**

- Dirección de Control.
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Depto. de Finanzas
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.



SECRETARIA MUNICIPAL



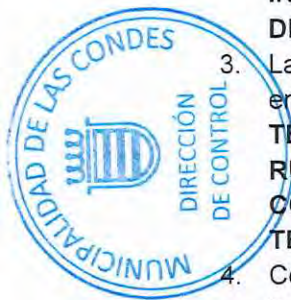
131

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CON UTP
DE GTD TELEDUCTOS S.A. Y GTD INTESIS S.A.
ID N°2560-64-LR21

En Santiago, **30 ENE 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", la Unión Temporal de Proveedores entre **GTD TELEDUCTOS S.A.** RUT N°88.983.600-8 y **GTD INTESIS S.A.**, RUT N° **78.159.800-3**, representadas por don **MATÍAS GIL LJUBETIC**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en Moneda N°920, Piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4250 de fecha 19 de octubre de 2021, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-64-LR21"**
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°10/2022, adoptado en la 1095ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de enero de 2022, mediante el cual se aprueba adjudicar a **LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTO S.A.**, RUT N°88.983.600-8 y **GTD INTESIS S.A. (ANTES GTD TELESAT S.A.)**, RUT N° 78.159.800-3, la Licitación **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-64-LR21"**.
3. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°169 de fecha 25 de enero de 2022, adjudicó y contrató a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTO S.A.**, RUT N°88.983.600-8 y **GTD INTESIS S.A. (ANTES GTD TELESAT S.A.)**, RUT N° 78.159.800-3 la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-64-LR21"**
4. Contrato de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A. RUT N°88.983.600-8 Y GTD INTESIS (ANTES GTD TELESAT S.A.), RUT N°78.159.800-3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716 de 09 de marzo de 2022, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato;
5. El Decreto Sección 1ª N°1849 de 19 de mayo de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un **2,06%** del valor originalmente pactado.
6. El Decreto Sección 1ª N°2298 de 20 de junio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de aumentar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **2,44%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **4,5%** del contrato.
7. El Decreto Sección 1ª N°2471 de 12 de julio de 2023; que modificó el contrato en el sentido de disminuir un enlace y aumentar otro, lo que significó un aumento del servicio de un **1,43%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **5,93%** del contrato.
8. El Decreto Sección 1ª N°1671 de 23 de abril de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos centenas de numeración telefónica, lo que significó un aumento del servicio de un **0,17%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **6,1%** del contrato.



[Handwritten signature]

9. El Decreto Sección 1ª N°2638 de 11 de julio de 2024; que modificó el contrato en el sentido de incorporar dos enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **1,04%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **7,14%** del contrato.
10. El Decreto Sección 1ª N°4387 de 28 de noviembre de 2024, que modificó el contrato en el sentido de incorporar tres enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **4,4%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,52%** del contrato.
11. Decreto Sección 1ª N2219 de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba anexo de contrato, en la que se actualiza y precisan las partes intervinientes en el contrato, reconociendo expresamente que GTD INTESIS S.A sucede en todos los derechos y obligaciones que correspondían a GTD TELESAT S.A.
12. El Decreto Sección 1ª N°4085 de 25 de noviembre de 2025, que modificó el contrato en el sentido de incorporar cuatro enlaces, lo que significó un aumento del servicio de un **0,42%** del valor originalmente pactado, lo que significa una variación acumulada de **11,94%** del contrato.
13. El punto A.6.4 de las bases de licitación establece que la duración del contrato será de 48 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios, y que en caso de ser conveniente para los intereses municipales el contrato podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
14. El punto A.6.4.1 de las bases de licitación establece que el inicio de la prestación de los servicios será el día 30 de enero de 2022, lo que consta en el acta de recepción conforme de la implementación e instalación de fecha 30 de enero 2022.
15. Que, en cumplimiento del punto A.6.4 de las Bases de Licitación, por ser conveniente a los intereses municipales, se solicitó por parte del Supervisor Municipal del Contrato, la renovación del servicio según consta en Memo N°494 de fecha 14 de noviembre de 2025. Lo anterior, para asegurar la continuidad de servicios de enlaces de comunicaciones, datos de internet, cámaras de seguridad, IPTV y telefonía todos ellos necesarios para la operativa de la red municipal, evitando afectar la atención al público, la comunicación interna y los sistemas de seguridad.
16. Escritura Pública otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N°16.429/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, donde consta la fusión por incorporación de GTD TELESAT S.A. en GTD INTESIS S.A.
17. Boleta de Garantía N° 725051 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **536,7 UF** (Quinientos treinta y seis como siete Unidades de Fomento), con vigencia entre el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de mayo de 2027.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar el contrato de fecha 21 de febrero de 2022 en el sentido de renovar por 12 meses desde 31 de enero de 2026 hasta 31 de enero de 2027 del contrato original, por un monto equivalente a **UTM 5.681,39696 IVA incluido**.

Lo anterior, para asegurar la continuidad operativa de la red municipal y de los servicios críticos que dependen de ella, evitando afectar la atención de público, la comunicación interna y los sistemas de seguridad.

Que, dando cumplimiento a lo indicado en el punto 2 Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716 de fecha 09 de marzo de 2022, el contrato se encuentra vigente y se renovará por un periodo de 12 meses contado desde el vencimiento del plazo del contrato original.



TERCERO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la renovación de la renovación es de **UTM 5.681,39696 IVA incluido**, por los 12 meses, el monto del valor de la renovación del contrato se determina en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-C.

ITEM	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN UTM SIN IVA. HASTA CON CINCO DECIMALES
3	Enlace de Fibra Óptica MPLS 100 Mbps	2.29411 UTM

6	Enlace de Internet 1Gbps nacional / 30 Mbps Internacional	5,56322 UTM
---	---	-------------

Siendo el monto total actual del contrato con sus modificaciones de:

DECRETOS	FECHA DECRETO	DESCRIPCIÓN	TOTAL MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
169	25/01/2022	ADJUDICACIÓN	301,11125	57,21114	358,32239	12	4299,86865
1849	29/05/2023	MODIFICASE	9,12668	1,73407	10,86075	12	130,32899
2298	20/06/2023	MODIFICASE	11,24114	2,13582	13,37696	12	160,52348
2471	12/07/2023	MODIFICASE	6,75152	1,28279	8,03431	12	96,41171
1671	23/04/2024	MODIFICASE	1,14706	0,21794	1,36500	12	16,38002
2638	11/07/2024	MODIFICASE	8,0294	1,52559	9,55499	12	114,65983
4387	28/11/2024	MODIFICASE	44,73522	8,49969	53,23491	12	638,81894
4085	25/11/2025	MODIFICASE	15,71466	2,98579	18,70045	12	224,40534
VALORES TOTALES			397,85693	75,59282	473,4497467		5681,39696

En mérito de los antecedentes expuestos y conforme a los valores previamente indicados, se establece que el **valor total de la presente ampliación de contrato asciende a 5.681,39696 UTM** correspondiente a un periodo de 12 meses.

Pagándose actualmente un monto mensual total por los servicios incluyendo las modificaciones de contrato de **473,4497467 UTM IVA incluido**.

La prestación del servicio materia de la presente renovación será a contar del 31 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 y deberán ser recepcionados conforme por el Supervisor Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.6.4.2 de las Bases de Licitación.

Para todo lo relacionada con el pago, se aplica lo establecido en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°169 de fecha 25 de enero de 2022, detallado en la **cláusula Cuarta** del contrato de fecha 21 de febrero de 2022 y ratificado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°716, de fecha 09 de marzo de 2022.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía N° 725051 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **536,7 UF** (Quinientos treinta y seis como siete Unidades de Fomento), con vigencia entre el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de mayo de 2027.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en la renovación expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SÉPTIMO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A. RUT N°88.983.600-8 Y GTD INTESIS (ANTES GTD TELESAT S.A.), RUT N°78.159.800-3 y uno en poder de la Municipalidad de Las Condes.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.





La personería de don Matías Gil Ljubetic, Cédula de identidad N° [REDACTED] para actuar en representación de GTD INTESIS S.A., RUT N°78.159.800-3, consta en escritura pública de fecha 27 de enero de 2022, otorgada ante Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N°3018-2022.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

MATÍAS GIL LJUBETIC
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A. Y GTD
INTESIS S.A

